
	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	GERENTE GENERAL EMDESARROLLO
FECHA	JUNIO 2026
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE LA GUAYABA EN EL CENTRO POBLADO DE CORRELEJAS Y CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL CENTRO POBLADO DE REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA
VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, EMDESARROLLO convoca a todas las veedurías ciudadanas interesadas para que ejerzan el control social a este proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. Las veedurías podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y los organismos de control competentes, con el fin de velar por la eficiencia institucional, la transparencia y la moralidad en la actuación de los servidores públicos y colaboradores. Para el ejercicio de esta función, EMDESARROLLO facilitará el acceso a la información y documentación del proceso que no tenga reserva legal y que no se encuentre ya publicada en los medios de divulgación institucionales, de acuerdo con los estándares de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	El presente proceso de contratación se rige de manera principal y preferente por el Manual de Contratación de EMDESARROLLO adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025 de la Junta Directiva. En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el régimen contractual aplicable es el del derecho privado contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia permanente de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de gestión fiscal del artículo 267 ibídem, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios Logísticos, cuya naturaleza corresponde a actividades operativas de soporte, coordinación, ejecución de tareas en campo y administración de recursos materiales y humanos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto misional de EMDESARROLLO en el marco del convenio o contrato interadministrativo que lo origina. El contrato a celebrar encuentra su fundamento en los artículos 1495 y siguientes del Código Civil colombiano, las disposiciones aplicables del Código de Comercio en materia de prestación de servicios empresariales, y el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO). No resulta aplicable la restricción prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por no estar la entidad sometida a dicho estatuto como régimen principal de contratación. La modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2025, por encontrarse la cuantía del proceso dentro

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

	de los rangos habilitantes para esta modalidad y haberse verificado previamente la idoneidad y experiencia del contratista propuesto, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita en el expediente contractual.
--	---

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. MA-CI-2026-117, suscrito entre el Municipio de Anolaima – Cundinamarca y la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "EMDESARROLLO", cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de administración de proyectos para la realización del Festival de la Guayaba en el Centro Poblado de Correlejas y la conmemoración del Día del Campesino en el Centro Poblado de Reventones del Municipio de Anolaima - Cundinamarca, y en cumplimiento de las funciones misionales orientadas a la promoción del desarrollo social, cultural, económico y comunitario, se hace necesario contratar los servicios logísticos requeridos para la realización de dichas actividades.

El Festival de la Guayaba en el Centro Poblado de Correlejas constituye una manifestación cultural y económica de alto valor para la comunidad del Municipio de Anolaima, en la medida en que permite exaltar la vocación agrícola del territorio, promover la producción y comercialización de la guayaba como producto insignia de la región, e incentivar el turismo local y regional en torno a esta actividad. De igual manera, la conmemoración del Día del Campesino en el Centro Poblado de Reventones constituye un espacio de reconocimiento y dignificación de la labor del campesinado, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad rural y el tejido social de las comunidades agrícolas del municipio. Ambos eventos contribuyen de manera directa al fortalecimiento del arraigo territorial, a la apropiación del patrimonio cultural y productivo local, y a la generación de espacios de integración, convivencia y participación comunitaria.

Así mismo, la realización de estas actividades genera un impacto positivo en la economía local, al incentivar el comercio, el turismo interno, la comercialización de productos agrícolas, el emprendimiento rural y la circulación de bienes y servicios, beneficiando a productores agrícolas, comerciantes, artistas, gestores culturales y demás actores del territorio. En este sentido, ambos eventos se constituyen en una estrategia de dinamización económica, social y agrícola que aporta al cumplimiento de los objetivos de desarrollo local establecidos en los instrumentos de planeación territorial del Municipio de Anolaima.

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas en el marco del Festival de la Guayaba y la conmemoración del Día del Campesino, se requiere una planeación integral que involucre la provisión de servicios logísticos especializados, tales como la organización general de los eventos, producción técnica, montaje y desmontaje de escenarios, suministro de tarimas, sonido, iluminación, carpas, mobiliario, personal de apoyo, logística general, coordinación operativa, transporte de elementos, así como la adquisición de bienes y servicios complementarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades culturales, agrícolas y comunitarias objeto del Convenio Interadministrativo No. MA-CI-2026-117.


La Empresa no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con el personal especializado suficiente para asumir de manera directa la totalidad de estas actividades logísticas, por lo cual resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor externo que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad logística requerida para ejecutar de forma eficiente y oportuna los servicios y suministros necesarios en los Centros Poblados de Correlejas y Reventones. La contratación de un tercero especializado permite garantizar estándares adecuados de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de los eventos, minimizando riesgos operativos y asegurando el cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades.

Adicionalmente, la contratación de los servicios logísticos necesarios permite asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, orden y control exigidas para eventos públicos de afluencia de comunidad, en articulación

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

con las autoridades competentes del Municipio de Anolaima, contribuyendo a la protección de la integridad de los asistentes, productores, campesinos, organizadores y demás participantes, así como al uso responsable de los recursos públicos administrados en virtud del Convenio Interadministrativo No. MA-CI-2026-117.

La presente contratación se encuentra alineada con los principios de la función administrativa y de la actividad contractual de EMDESARROLLO, en especial los de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, toda vez que permite una ejecución ordenada y controlada de las actividades, garantizando la correcta destinación de los recursos y el logro de los fines propuestos en el Convenio Interadministrativo No. MA-CI-2026-117.

En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos necesarios para la realización del Festival de la Guayaba en el Centro Poblado de Correlejas y la conmemoración del Día del Campesino en el Centro Poblado de Reventones del Municipio de Anolaima - Cundinamarca, resulta técnica, administrativa y financieramente viable, y se justifica plenamente en la medida en que contribuye al fortalecimiento cultural, económico, agrícola y social del territorio, al cumplimiento de los compromisos interadministrativos adquiridos y al logro de los objetivos institucionales de desarrollo y bienestar comunitario.

La Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "Emdesarrollo", conforme a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 006 de 2017, expedido por el Concejo Municipal de Facatativá, "tiene por objeto diseñar, promover y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para los sectores públicos y privado orientados a generar el desarrollo local y nacional, desarrollo físico en infraestructura, desarrollo social y humano bajo un enfoque incluyente, participativo y sostenible, para atender a Entidades públicas y privadas, personas o familia, especialmente emprendedores, productores, rurales y urbanos, microempresarios, mujeres cabeza de hogar o cualquier institución, organismo o entidad, que orienten su trabajo al desarrollo para propiciar mejorar en la calidad de vida y generación de oportunidades acorde con la dinámica y evolución de las condiciones y retos del mundo de hoy y mañana, bajo un enfoque de sostenibilidad".

Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "EMDESARROLLO", cumplirá las siguientes funciones:

"(...)

5. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.


"(...)"

De igual forma la Empresa "podrá en ejercicio de su objeto social, desarrollar celebrar y ejecutar contratos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de sus servicios, **entre ellos los relacionados con la gerencia, administración y mantenimiento de bienes públicos y privados, servicios de gestión predial y ambiental, avalúos de bienes muebles e inmuebles, actividades de logística, búsqueda del desarrollo humano y sostenible, desarrollo urbano y rural; al igual asociarse o firmar consorcios, realizar alianzas estratégicas, asociarse a tiempo compartido y suscribir cualquier tipo de convenio o contratos de colaboración empresarial, con otras personas públicas y privadas, con el fin de lograr la universidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, participar en actividades para el fomento de la innovación en los campos relacionados con la producción, prestación de productos al consumidor, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios, técnicos, económicos, financieros y de rigor jurídico**" (Subrayado y negrillas fuera de texto original)

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

Decantado lo anterior, se tiene que el Municipio de Anolaima realizó invitación a EMDESARROLLO con la finalidad de suscribir un convenio interadministrativo que tiene por objeto "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA GUAYABA EN EL CENTRO POBLADO DE CORRELEJAS Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL CENTRO POBLADO DE REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA".

Teniendo en cuenta que la Empresa cuenta con las herramientas legales y organizacionales que la convierten en un potencial facilitador de los programas y proyectos estratégicos de desarrollo nacional o territorial que permiten el cumplimiento de las metas fijadas en los planes de desarrollo y ser un aliado estratégico de diverso orden, fue presentada la propuesta por parte de EMDESARROLLO al Municipio de Anolaima, la cual fue aceptada por parte del Municipio, hecho que condujo a la suscripción del Convenio Interadministrativo No. MA-CI-2026-117.

Ahora bien, atendiendo las obligaciones señaladas en el Convenio Interadministrativo No. MA-CI-2026-117, concordantes con los objetivos y fines de la Empresa como administradora y/o gerente de proyectos, se requiere adelantar el proceso de contratación pertinente para garantizar las obligaciones derivadas del citado Convenio y que se encuentran a cargo de la Empresa.


En consecuencia, y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Gerente General de EMDESARROLLO se deja constancia de que no existe en planta recurso humano que pueda desempeñar las labores, actividades y acciones logísticas requeridas, así como que la Empresa no cuenta tampoco con los elementos para la realización de los eventos objeto de los presentes estudios previos, es indispensable y necesario contar con una persona natural o jurídica que, con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios logísticos con el único fin de dar cumplimiento integral a las actividades encomendadas a la Empresa en virtud del Convenio Interadministrativo No. MA-CI-2026-117.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<p style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</p> <p>De conformidad con lo previsto en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, el objeto a contratar se identifica con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7" style="text-align: center;">UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ITEM</th> <th style="text-align: center;">GRUPO</th> <th style="text-align: center;">SERGMENTO</th> <th style="text-align: center;">FAMILIA</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> <th style="text-align: center;">PRODUCTO</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">80111623</td> <td style="text-align: center;">Servicios temporales de compra y logística</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">81</td> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">81141601</td> <td style="text-align: center;">Logística</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">80141607</td> <td style="text-align: center;">Gestión de eventos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">90</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">90151600</td> <td style="text-align: center;">servicios de entretenimiento</td> </tr> </tbody> </table>	UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)							ITEM	GRUPO	SERGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	1	80	11	16	23	80111623	Servicios temporales de compra y logística	2	81	14	16	1	81141601	Logística	3	80	14	16	7	80141607	Gestión de eventos	4	90	15	16	0	90151600	servicios de entretenimiento
UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)																																											
ITEM	GRUPO	SERGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN																																					
1	80	11	16	23	80111623	Servicios temporales de compra y logística																																					
2	81	14	16	1	81141601	Logística																																					
3	80	14	16	7	80141607	Gestión de eventos																																					
4	90	15	16	0	90151600	servicios de entretenimiento																																					
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE	<p>A la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina administrativa aplicada a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), se establece que la presente contratación se rige por el derecho privado como regla</p>																																										

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

SELECCIÓN DE CONTRATISTA	<p>principal, viabilizada a través de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el régimen especial de la entidad.</p> <p style="text-align: center;">1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A EMDESARROLLO</p> <p>La EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE “EMDESARROLLO”, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado con capital 100% público, goza de un régimen de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).</p> <p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 489 de 1998, en armonía con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre la empresa para el desarrollo de su objeto social o el giro ordinario de sus negocios se rigen de manera principal, preferente y exclusiva por las normas del derecho privado (Código de Comercio y Código Civil) y por su propio Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025.</p> <p>No obstante, en atención a que EMDESARROLLO gestiona recursos de naturaleza pública, la actividad contractual empresarial se encuentra vinculada a los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Por lo tanto, la doctrina y la jurisprudencia del Estatuto General de Contratación se integran al presente análisis no como un mandato de sometimiento formal a la Ley 80, sino como parámetros de debida diligencia y criterios orientadores para garantizar la selección objetiva y la correcta gestión fiscal.</p> <p style="text-align: center;">2. INTEGRACIÓN DOCTRINAL DEL CONCEPTO DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS</p> <p>Para efectos de definir el alcance de las obligaciones, se adopta sustancialmente la tipología de servicios operativos, logísticos y de soporte técnico. Si bien la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32, Numeral 3º, define el contrato de prestación de servicios como aquel encaminado al "funcionamiento de la entidad", dentro del tráfico mercantil y el régimen privado aplicable a EMDESARROLLO, esta figura se extiende a las actividades comerciales y de soporte operativo requeridas para la ejecución de proyectos y convenios interadministrativos.</p> <p>Criterio de Inexistencia de Relación Laboral: Bajo este precepto privado, la contratación que se proyecta se justifica en la necesidad de vincular un operador o colaborador comercial para ejecutar actividades operativas, logísticas, comerciales o técnicas especializadas que desbordan la capacidad instalada de la planta de personal actual de la Empresa. Al amparo de las normas comerciales, esta relación se desarrolla bajo criterios de total autonomía técnica y directiva, sin que en ningún caso implique subordinación, cumplimiento de horarios administrativos o vínculo laboral de ninguna naturaleza entre la empresa y el contratista o su personal.</p> <p style="text-align: center;">3. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA</p>
---------------------------------	---

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

	<p>Para las EICE, la facultad de contratar directamente radica en la autonomía reglamentaria otorgada por la Ley a su Junta Directiva. De esta manera, el fundamento vinculante para este proceso es el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO), el cual faculta a la Gerencia General para adelantar contrataciones directas bajo las siguientes reglas de competencia económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con lo establecido expresamente en el Artículo 19 del manual de contratación la modalidad de Contratación Directa es plenamente aplicable, procedente y válida cuando la cuantía del presupuesto oficial estimado o el valor total del contrato a suscribir se encuentre en el rango económico que va desde un (1) SMMLV hasta los mil cien (1.100) SMMLV. • Al verificarse que el impacto económico del presente negocio jurídico se indexa de manera exacta dentro de los topes mínimos y máximos fijados por el reglamento de la entidad, se configura la viabilidad jurídica para prescindir de convocatorias públicas, licitaciones o de la exigencia de pluralidad de ofertas en plataformas de contratación. En consecuencia, queda plenamente facultada la Gerencia General para efectuar la invitación directa a un proponente determinado, proceder a evaluar la idoneidad, experiencia y conveniencia de su propuesta técnica y comercial, y suscribir la respectiva minuta contractual bajo el régimen de derecho privado. <p>Ahora bien, para efectos de estructurar el estándar de idoneidad, la entidad acoge voluntariamente los criterios de la normatividad subreglamentaria nacional, verificando que el futuro contratista cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y comercial para ejecutar el objeto contractual, de lo cual el supervisor o el evaluador dejará constancia escrita en el respectivo informe de verificación y justificación.</p> <p style="text-align: center;">4. DOCTRINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector del abastecimiento estratégico, ha unificado criterios interpretativos respecto al alcance de las actividades de soporte en múltiples conceptos aplicables y vigentes (tales como el Concepto Unificado C-608 de 2020 y los radicados complementarios C-138, C-053 y C-484 de 2020, reiterados de manera pacífica para la vigencia fiscal 2026). La tesis expuesta por la autoridad doctrinal señala que el apoyo operativo o de gestión:</p> <p>"Involucra actividades donde prima el saber técnico o el esfuerzo físico y mecánico, en las cuales no siempre se requiere personal profesional, pero que satisfacen necesidades de la administración en lo relacionado con su gestión interna o con la ejecución de sus programas operativos. La ley no enlista actividades específicas, por lo que es deber de la entidad establecer si el objeto corresponde a labores profesionales, comerciales o de apoyo, procediendo así con la contratación directa."</p> <p>Siguiendo las reglas de hermenéutica jurídica contenidas en el Artículo 28 del Código Civil colombiano, las palabras "operativas, logísticas o asistenciales" deben entenderse en su sentido natural y obvio, conforme al uso común de las mismas. De esta manera,</p>
--	--


Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)


e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025


	<p>las actividades de soporte integral, suministro tecnológico, conectividad, gestión en vía pública, y el auxilio logístico y financiero encajan perfectamente dentro de la naturaleza de los servicios requeridos para la organización, ejecución y éxito de los compromisos comerciales y convenios interadministrativos que forman parte del giro ordinario de los negocios de EMDESARROLLO.</p> <p style="text-align: center;">5. JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO COMO CRITERIO DE INTERPRETACIÓN</p> <p>La jurisprudencia de la máxima corporación de lo Contencioso Administrativo resulta fundamental para blindar la motivación del presente acto. Es imperativo citar la Sentencia de Unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado (M.P. Orlando Santofimio Gamboa, Rad. 41719), la cual fijó el alcance sustancial de las actividades de soporte:</p> <p>“Los contratos de simple ‘apoyo a la gestión’ son todos aquellos que involucren actividades identificables e intangibles requeridas por la entidad que impliquen el desempeño de un esfuerzo de soporte o acompañamiento. En ellos predomina el actuar como ejecutor para satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con su funcionamiento, por personas profesionales o no profesionales, siempre que no impliquen el ejercicio de funciones públicas administrativas.”</p> <p>En igual sentido, la Sentencia del 3 de diciembre de 2007 (Rad. 25206, C.P. Ruth Stella Correa) determinó que la contratación directa —incluso bajo regímenes especiales o de derecho privado— no constituye un espacio para la arbitrariedad de la administración, sino que se configura como un procedimiento reglado, sumario y expedito. Por consiguiente, aunque carece de las etapas formales y los términos extensos de una licitación pública, debe respetar de manera estricta y demostrable los principios de responsabilidad, planeación, economía y, muy especialmente, la selección objetiva, asegurando que la oferta escogida represente las mejores condiciones de calidad y costo para los intereses patrimoniales de la empresa pública.</p> <p style="text-align: center;">6. CONCLUSIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>En conclusión, dado que el objeto contractual consiste en actividades de carácter técnico, logístico, comercial y operativo que resultan indispensables tanto para la ejecución de los compromisos derivados de convenios interadministrativos como para el giro ordinario de los negocios de la Empresa, y habiéndose verificado que el perfil del proponente seleccionado es idóneo, cuenta con la experiencia requerida y se ajusta a los precios del mercado actuales para este año 2026, se ratifica plenamente la procedencia de la modalidad de Contratación Directa.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta de manera preferente en el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO), aplicándose para su formalización y ejecución las reglas e instrumentos de la tipología de Contrato Comercial de Soporte Logístico y Tecnológico, garantizando así el blindaje del régimen especial de la EICE y la consecución eficiente de las metas institucionales.</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025


<p>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD</p>	<p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicado exclusivamente como criterio orientador ante la autonomía de la entidad, y de conformidad con el Manual de Contratación vigente (Acuerdo 001 de 2025), se desarrolla el presente análisis integral del sector desde sus componentes comerciales, operativos, legales y estratégicos.</p> <p style="text-align: center;">1. Aspectos Generales del Mercado (Análisis del Mercado)</p> <p>El objeto de la presente contratación se ubica dentro del Sector Terciario o de Servicios, específicamente en el segmento de la operación logística integral, producción de eventos y gestión centralizada de suministros. Este sector se caracteriza por articular en una sola solución corporativa tanto las actividades de carácter operativo (montajes, producción técnica) como la cadena de abastecimiento comercial (adquisición, distribución y entrega de bienes y productos terminados).</p> <p>El Modelo de Operador Logístico Integral (Bolsa Logística)</p> <p>En el mercado institucional moderno, las entidades optan por la figura del Operador Logístico Integral debido a su capacidad de unificar dos grandes líneas de negocio que tradicionalmente se contrataban por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea de Servicios y Producción: Planificación, coordinación técnica, montajes, sonido, silletería y personal de apoyo para actividades institucionales. • Línea de Suministro de Bienes: Adquisición directa de productos, material impreso, insumos de consumo, bienes de apoyo y mercancías generales requeridas para la ejecución de los planes de acción de la entidad. <p>Bajo esta dinámica, el operador actúa como un centralizador de compras y servicios, asumiendo la relación comercial con subproveedores mayoristas para entregar a la entidad estatal una solución final.</p> <p style="text-align: center;">2. Aspectos Clave de la Operación y el Suministro Integral</p> <p>La ejecución de este contrato de logística general y producción técnica se fundamenta en los siguientes componentes clave del mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Centralización de Compras: Dado que la entidad requiere que la adquisición de productos y bienes se realice directamente a través del operador, este mercado exige proveedores con un músculo financiero robusto y una red de aliados comerciales diversa que les permita adquirir, almacenar y entregar bienes de distintas categorías bajo parámetros de oportunidad y calidad. • Infraestructura Operativa y Producción Técnica: Comprende la disposición, transporte y montaje de elementos logísticos tradicionales (sistemas de sonido, ayudas audiovisuales, tarimas, carpas, silletería y
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025


	<p>estaciones de apoyo) adaptables a diferentes formatos operativos, ya sea en recintos cerrados o en espacio público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Personal Multidisciplinario: El sector demanda la vinculación de personal capacitado en múltiples disciplinas (coordinadores de campo, técnicos de producción, personal de logística y operarios de carga/descarga), garantizando que tanto la producción del evento como la entrega física de los productos cumplan con los cronogramas pactados. • Gestión de Tiempos y Cadena de Distribución: Un cronograma unificado es indispensable para coordinar las etapas previas de adquisición de bienes, almacenamiento temporal, transporte hacia el punto de destino y el posterior montaje técnico, evitando retrasos que afecten la agilidad institucional de la empresa. • Plan de Contingencia y Mitigación de Riesgos: Al concentrar la logística y la compra de productos en un solo operador, el mercado traslada el riesgo de desabastecimiento, variaciones de precios de subproveedores, fallas técnicas de equipos o imprevistos logísticos directamente al contratista, quien debe contar con planes de respaldo inmediatos para garantizar la continuidad del servicio. <p style="text-align: center;">3. Dinámica de Oferta y Demanda (Justificación de la Oferta Única)</p> <p>Para la vigencia fiscal de 2026, el mercado de la organización de eventos y el suministro de bienes ofrece diversos esquemas de atención general. No obstante, la necesidad institucional de la entidad exige un modelo corporativo de solución integral que consolide la producción técnica junto con el abastecimiento y compra de productos terminados bajo un mismo canal de ejecución.</p> <p>En ese sentido, la recepción, evaluación y selección de una oferta única por parte de EMDESARROLLO no se fundamenta en dinámicas de exclusividad o fallas en la oferta del mercado, sino en el ejercicio legítimo de las facultades organizacionales y de contratación directa otorgadas por su Manual de Contratación vigente (Acuerdo 001 de 2025). El régimen interno de la entidad habilita expresamente la gestión de procesos bajo esta modalidad, la cual se activa bajo criterios estrictos de eficiencia administrativa y optimización presupuestal.</p> <p>Centralizar la operación en una sola oferta permite a la empresa ejecutar sus planes de acción sin incurrir en la atomización de contratos (evitando contratar proveedores individuales para sonido, transporte o insumos por separado), lo que reduce sustancialmente los costos de transacción institucionales, simplifica las cargas de supervisión y garantiza una única línea de responsabilidad legal, técnica y fiscal.</p> <p style="text-align: center;">4. Regulación de Precios y Cotización Global</p> <p>El sector de logística integral y suministro comercial no cuenta con tarifas reguladas por el Estado. Los precios se determinan mediante las fuerzas del mercado, los volúmenes de compra exigidos (economías de escala que el</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

	<p>operador negocia con mayoristas), las distancias de transporte y la complejidad técnica de la producción. Al manejarse compras indirectas a través del operador, la razonabilidad del precio se evalúa sobre la competitividad de los valores unitarios de la oferta global frente a los precios promedio del mercado institucional.</p> <p style="text-align: center;">5. Perspectivas del Sector: Legal, Comercial, Financiera, Organizacional y Técnica</p> <p>Para profundizar en el comportamiento del mercado frente a la necesidad específica de la entidad, se desglosa el sector bajo las siguientes cinco dimensiones:</p> <p style="text-align: center;">A. Perspectiva Legal</p> <p>El análisis jurídico de este sector se encuentra plenamente justificado bajo el régimen especial y de derecho privado aplicable a EMDESARROLLO. De conformidad con el artículo 98 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y en estricta observancia del Manual de Contratación vigente (Acuerdo 001 de 2025), la entidad cuenta con la autonomía y facultad jurídica para acudir a la modalidad de Contratación Directa con un operador único. Esta figura materializa los mandatos del artículo 209 de la Constitución Política, garantizando que la adquisición de bienes y servicios se realice de forma ágil, oportuna y bajo parámetros de estricta eficiencia presupuestal.</p> <p style="text-align: center;">B. Perspectiva Comercial</p> <p>El mercado comercial de la operación logística ha evolucionado hacia la consolidación de intermediarios estratégicos bajo la figura de Bolsas Logísticas integrales. Desde esta óptica, el sector ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • valor comercial del operador logístico integral no radica en la fabricación directa de los bienes, sino en su capacidad de unificar e integrar la cadena de suministro, permitiendo que la entidad adquiera a través de un solo canal tanto los servicios de producción técnica como los productos terminados comerciales. • Al concentrar las compras con un único proveedor calificado, se eliminan los costos comerciales de búsqueda, negociación y distribución individualizada que asumiría la entidad si contratara cada elemento de la bolsa por separado. <p style="text-align: center;">C. Perspectiva Financiera</p> <p>Desde el punto de vista financiero y presupuestal, la ejecución de una bolsa logística con suministro integrado bajo una sola oferta presenta las siguientes ventajas estructurales:</p>
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

	<ul style="list-style-type: none"> • Al pactar precios unitarios fijos o bolsas globales con el operador, la entidad traslada el riesgo financiero derivado de la inflación o la variación de precios de subproveedores directamente al contratista, quien está obligado a sostener las tarifas durante la vigencia del contrato. • El mercado exige que el proponente cuente con una robusta capacidad financiera y de caja que le permita apalancar la compra anticipada de volúmenes de productos y la contratación del personal operativo sin depender de los flujos de pago inmediatos de la entidad estatal. <p>D. Perspectiva Organizacional</p> <p>La estructura interna y la capacidad de gestión del operador único son la garantía del éxito operativo del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El operador integral dispone de un organigrama centralizado (gerentes de proyecto, coordinadores de campo y gestores de compras) que reduce los canales de comunicación, ofreciendo un único interlocutor válido para resolver eventualidades. • Administrativamente, supervisar y liquidar un solo contrato integral de operación y suministro libera l • a capacidad instalada del personal interno de EMDESARROLLO, evitando el colapso de las áreas de compras y almacén. <p>E. Perspectiva Técnica</p> <p>El componente técnico del sector se enfoca en los estándares de idoneidad y la oportunidad de entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mercado exige que el operador cuente con equipos técnicos (sistemas de sonido, ayudas audiovisuales) e infraestructura (carpas, tarimas, silletería) que cumplan con las fichas técnicas del mercado institucional y normativas de seguridad vigentes. • Técnicamente, el operador debe demostrar capacidad de almacenamiento temporal, transporte y distribución capilar, asegurando que las mercancías y suministros adquiridos lleguen a los puntos de destino en las cantidades exactas, calidades óptimas y tiempos requeridos. <p style="text-align: center;">6. Alternativas para Satisfacer la Necesidad</p> <p>Para cubrir de forma integral los requerimientos de producción de eventos y la adquisición de los productos necesarios para el funcionamiento institucional, se evaluaron las siguientes alternativas técnicas y comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 1: Atomización Contractual o Contratación Plural por Ítems
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

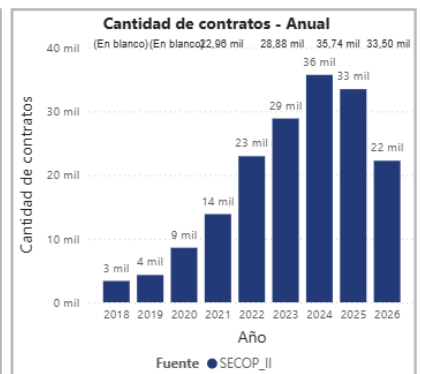
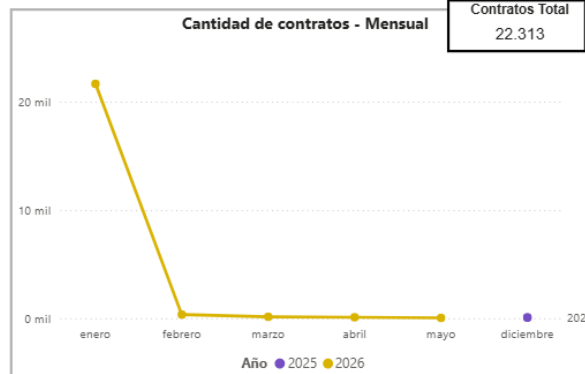
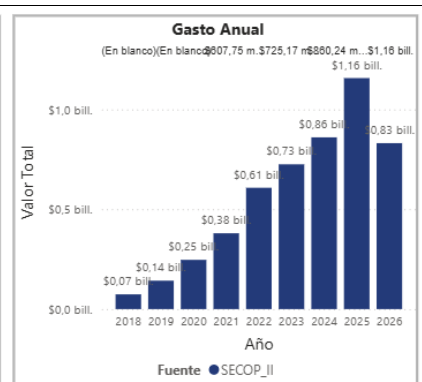
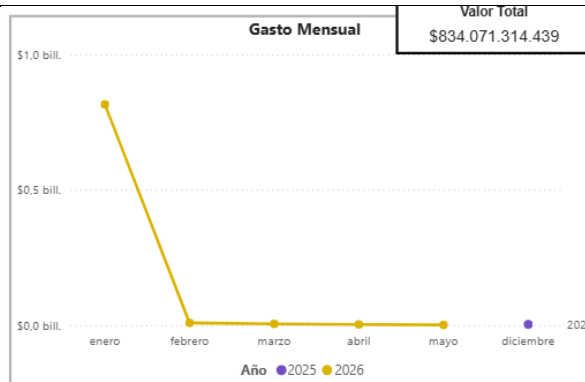
	<p>Consistía en adelantar procesos de selección independientes y paralelos para cada necesidad específica (un contrato para sonido, un contrato para silletería, un contrato para transporte y múltiples contratos con diferentes proveedores para la adquisición de cada categoría de productos o suministros).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Viabilidad:</i> Descartada. Esta alternativa incrementa exponencialmente los costos de transacción administrativos, genera un alto riesgo de desarticulación operativa en campo (si el proveedor de transporte falla, se afecta la entrega de los productos) y multiplica de forma inviable las cargas de supervisión contractual para la entidad. ○ ● Alternativa 2: Contratación de un Operador Logístico Integral (Bolsa Logística con Suministro) <p>Consiste en unificar mediante la modalidad de contratación directa la producción de eventos, la operación técnica y la compra de suministros bajo un único operador estratégico "llave en mano".</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Viabilidad:</i> Seleccionada. Es la alternativa que responde de manera directa a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Centralizar la responsabilidad técnica, comercial y financiera en una sola oferta garantiza economías de escala en la adquisición de productos, uniformidad absoluta en la ejecución operativa, agilidad en las compras institucionales y un control fiscal y administrativo eficiente para EMDESARROLLO. <p>Estudio de la Oferta.</p> <p>Con el fin de hacer uso de las buenas prácticas en lo planeación de los procesos de contratación adelantados por EMDESARROLLO se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por lo Agencia Nacional de contratación público – Colombia Compra Eficiente. dentro de la herramienta se pudo establecer como medida de consulta los códigos 80111623 (Servicios temporales de compra y logística); 81141601 (Logística); 80141607 (Gestión de eventos); 90151600 (servicios de entretenimiento).432323 y 5512190 encontrando información relacionada con lo contratación que se requiere adelantar, modalidad directa así:</p>
--	---

PROCESO

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Versión 01

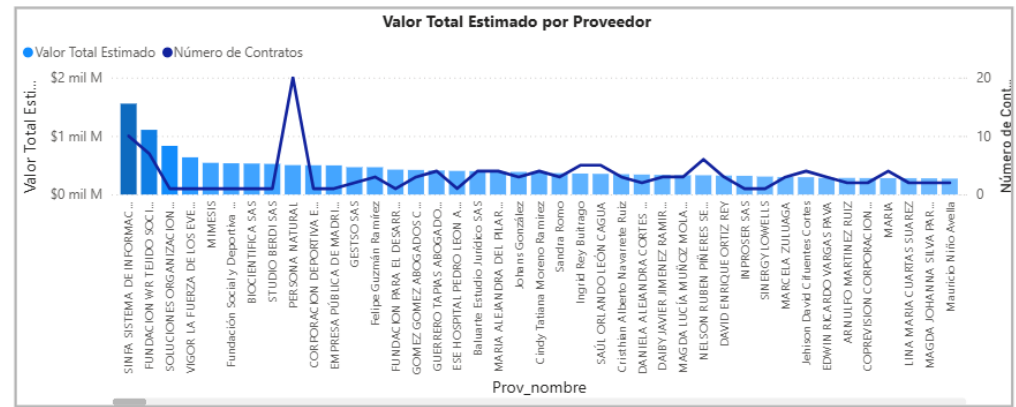
**Fecha Versión
07/ene-2025**

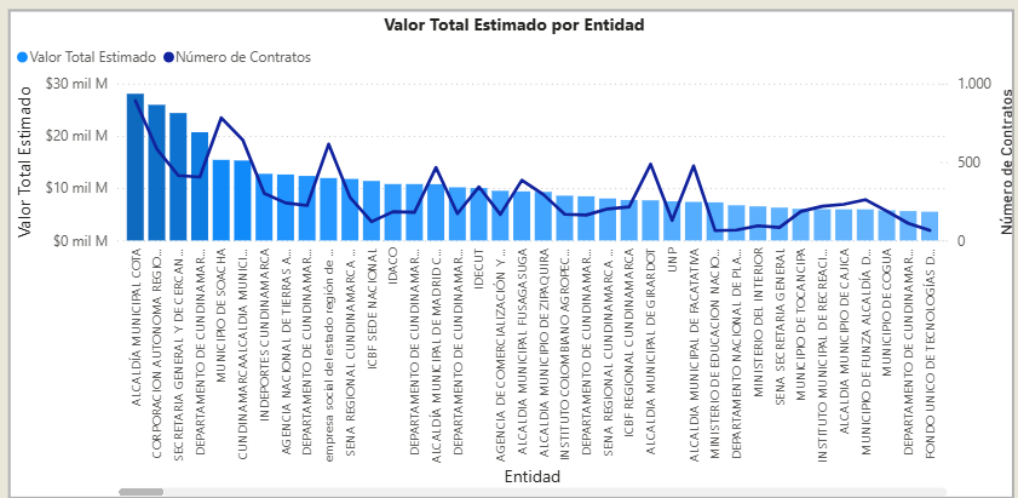
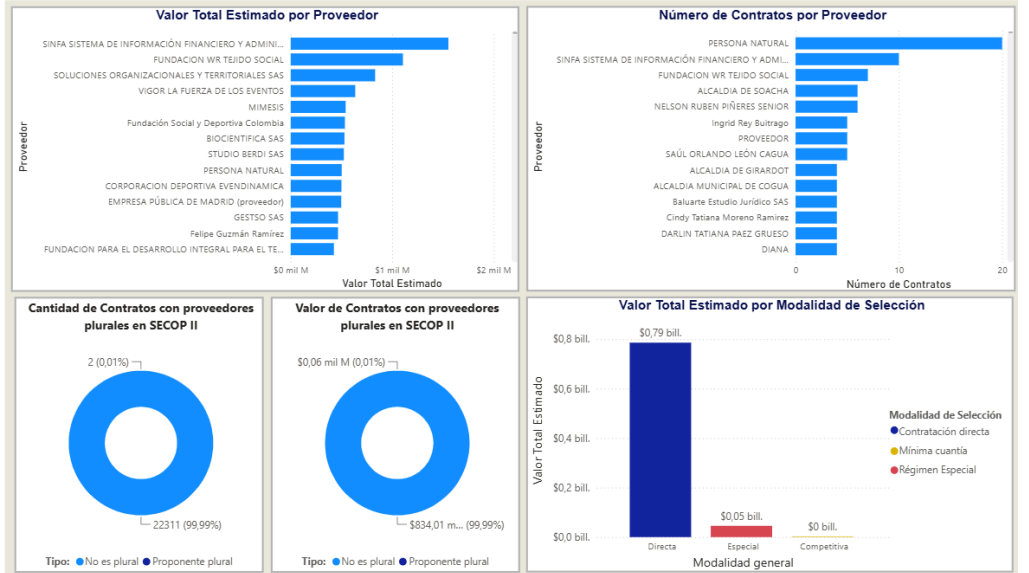


Valor Contratación
\$834,07 mil M

Número de Proveedores
20.48 mil

Número de Contratos
22,31 mil





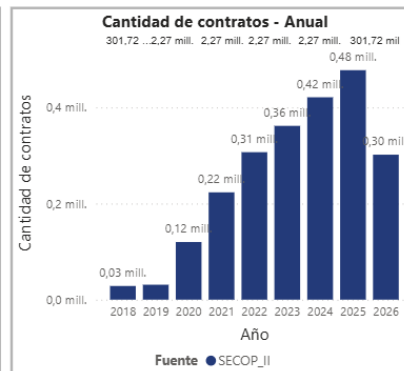
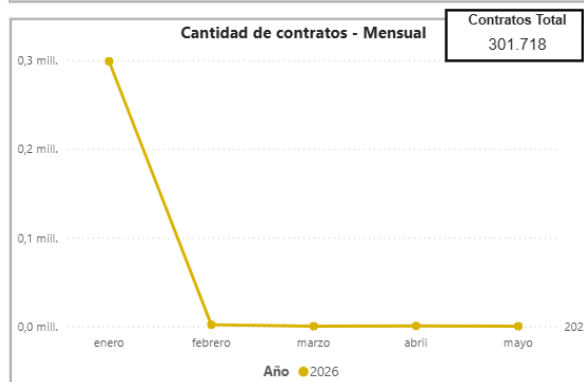
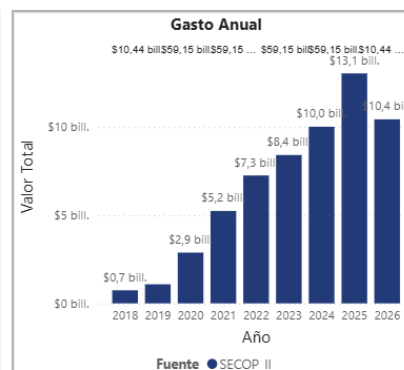
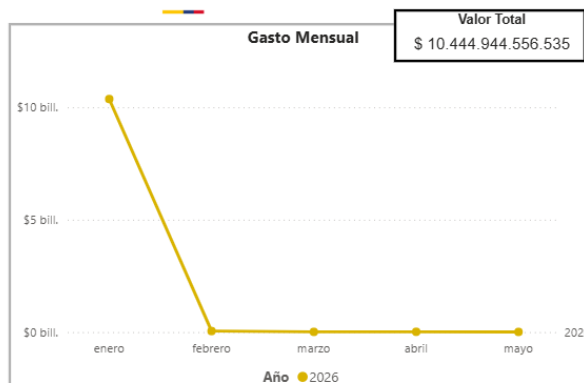
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC


Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	63	\$2.756.181.383	0,33%	22156	\$824.913.062.031	98,90%	22219	\$827.669.243.414	99,23%
8014 - Comercialización y distribución				52	\$2.965.532.023	0,36%	52	\$2.965.532.023	0,36%
8114 - Tecnologías de fabricación	1	\$39.858.000	0,00%	34	\$3.249.632.069	0,39%	35	\$3.289.490.069	0,39%
9015 - Servicios de entretenimiento				7	\$147.048.933	0,02%	7	\$147.048.933	0,02%
Total	64	\$2.796.039.383	0,34%	22249	\$831.275.275.056	99,66%	22313	\$834.071.314.439	100,00%

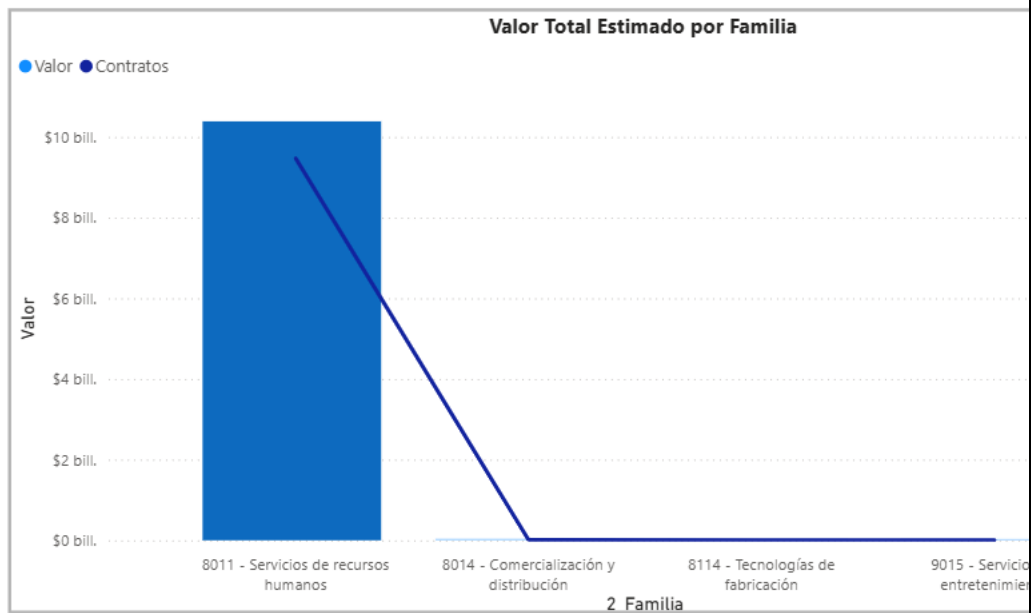
Estudio de la Demanda.

Teniendo en cuenta que en la vigencia anterior no se ejecutaron contratos con objeto similar, se procede a consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por lo Agencia Nacional de contratación público – Colombia Compra Eficiente dentro de lo herramienta se pudo establecer como medida de consulta

los códigos 80111623 (Servicios temporales de compra y logística); 81141601 (Logística); 80141607 (Gestión de eventos); 90151600 (servicios de entretenimiento).

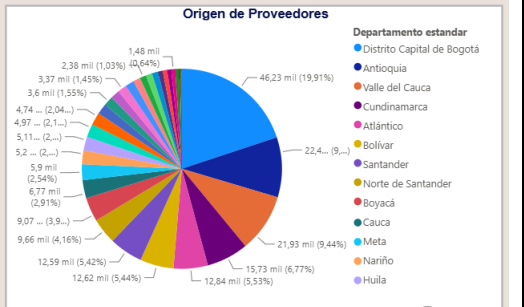
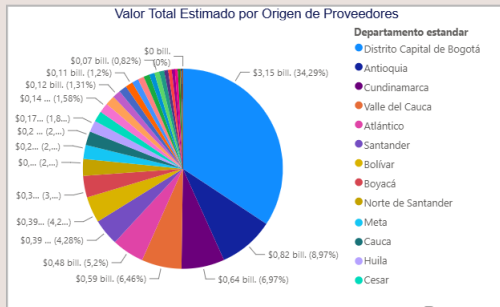


	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-FR-13	
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	301265	\$10.387.525.909.248	99,45%	301265	\$10.387.525.909.248	99,45%
8014 - Comercialización y distribución	304	\$37.688.319.062	0,36%	304	\$37.688.319.062	0,36%
8114 - Tecnologías de fabricación	148	\$19.718.107.225	0,19%	148	\$19.718.107.225	0,19%
9015 - Servicios de entretenimiento	1	\$12.221.000	0,00%	1	\$12.221.000	0,00%
Total	301718	\$10.444.944.556.535	100,00%	301718	\$10.444.944.556.535	100,00%

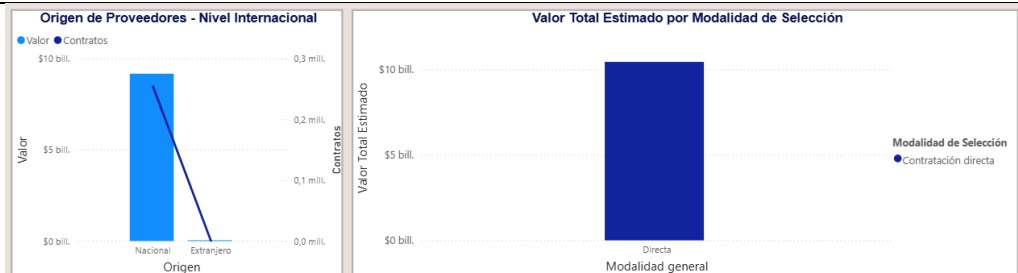


PROCESO

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL


Versión 01

**Fecha Versión
07/ene-2025**



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Empresa, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No de Contrato	Contratista	Objeto	Valor del Contrato
CD-056-2025	FUNDACION GESTORES SOCIALES	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, CULTURAL Y CONEXAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. FACATATIVA-635-25.	\$388.699.935
CD-066-2025	CLOI SAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA EL APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, CULTURAL Y CONEXAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. IDRF-CTI-001-2025	\$ 686.200.000
CD-072-2025	TREBOL GLOBAL GROUP SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA COORDINACIÓN	\$73.098.810


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

			LOGISTICA, TECNICA Y OPERATIVA PARA LA PARTICIPACION INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA EN LA FERIA DEL HOGAR 2025, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O N° FACATATIVÁ-850-25	
	CD-044-2025	SOLUCIONES DIVERARTS SAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICO (BIENES Y SERVICIOS) PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE ADELANTARAN EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O BOJ. COI-002-2025	\$552.542.342
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico principal que legitima la aplicación de la modalidad de Contratación Directa es el Artículo 19 del Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO), el cual faculta a la Gerencia General para adelantar la selección bajo esta modalidad sumaria en atención al rango de la cuantía del presupuesto estimado y la verificación previa de la idoneidad del proponente. Ahora bien, en armonía con los principios de la función administrativa y como parámetro orientador de optimización en la contratación pública, EMDESARROLLO acoge los criterios de idoneidad y experiencia técnica descritos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, constatando que la persona natural o jurídica seleccionada cuenta con el perfil, la capacidad y la infraestructura tecnológica indispensable para satisfacer la necesidad de conectividad y licenciamiento de software requerida por la entidad. Con este cambio mantienes la coherencia con el régimen privado de la EICE, justificas la contratación por la idoneidad y dejas el documento perfectamente blindado contra cualquier observación de control interno.			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE				
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE LA GUAYABA EN EL CENTRO POBLADO DE CORRELEJAS Y CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL CENTRO POBLADO DE REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA			
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades descritas en la ficha técnica, la propuesta presentada y los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato, con sujeción a los más altos estándares de calidad, oportunidad y suficiencia técnica. La ejecución deberá garantizar la			

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

	<p>continuidad, idoneidad y eficiencia en la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato, sin que las dificultades operativas, administrativas o de cualquier otra índole que pudieran presentarse sean razón válida para suspender, interrumpir o disminuir la calidad de las obligaciones a cargo. EL CONTRATISTA deberá anticipar los riesgos propios de la naturaleza del servicio contratado y adoptar las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno e integral del objeto. Cualquier ajuste, modificación o adecuación en la forma de prestación del servicio que resulte necesaria para el cabal cumplimiento del objeto deberá ser comunicada previamente al supervisor del contrato y contar con su aprobación expresa. Las omisiones en las que incurra EL CONTRATISTA respecto de actividades que, sin estar expresamente listadas, sean necesarias para el logro del resultado contratado, no lo exoneran de responsabilidad ni generan derecho a reconocimiento económico adicional.</p>																		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Se deberán atender las siguientes especificaciones técnicas de conformidad con la necesidad:</p> <table border="1" data-bbox="472 842 1377 1839"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="472 842 1112 982" style="background-color: #f8d7da;">DESCRIPCION</th> <th data-bbox="1112 842 1224 982" style="background-color: #f8d7da;">UNIDA D DE MEDID A</th> <th data-bbox="1224 842 1377 982" style="background-color: #f8d7da;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="472 982 613 1297">almuerzo</td> <td data-bbox="613 982 1112 1297">compuestos por una porción de proteína de origen animal de 300 gr aproximadamente de res, una porción de tubérculo (yuca), una porción de tubérculo (papa), una porción de plátano maduro, acompañado de guacamole empacados de en bandeja de icopor y una bebida fermentada y carbonatada, obtenida a partir principalmente cebada, agua potable, lúpulo y levadura de 330 ml en presentación de envase metálico rígido.</td> <td data-bbox="1112 982 1224 1297">unidad</td> <td data-bbox="1224 982 1377 1297">200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1297 613 1528">refrigerios</td> <td data-bbox="613 1297 1112 1528">sándwich compuesto por pan tipo francés de 12 cm de largo con tres rebanadas de jamón de cerdo, tres rebanadas queso tipo mozzarella y vegetales como tomate, lechuga, empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio y bebida tipo gaseosa de 250 ml en empaque no retornable.</td> <td data-bbox="1112 1297 1224 1528">unidad</td> <td data-bbox="1224 1297 1377 1528">200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1528 613 1839">sonido</td> <td data-bbox="613 1528 1112 1839">sistema de sonido pa tipo line array compuesto por: 12 módulos activos line array das event 210a, sistema a tres vías auto amplificado, amplificador clase d.6 sub bajos dobles de 18'-3000 watts c/u. -1 consola digital de allen and heat sq6 de 36 canales. -1 estructura en aluminio certificado para colgado del sistema con 2 torres elevadoras. monitores de piso -4 auto amplificados</td> <td data-bbox="1112 1528 1224 1839">unidad</td> <td data-bbox="1224 1528 1377 1839">1</td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCION		UNIDA D DE MEDID A	CANTIDAD	almuerzo	compuestos por una porción de proteína de origen animal de 300 gr aproximadamente de res, una porción de tubérculo (yuca), una porción de tubérculo (papa), una porción de plátano maduro, acompañado de guacamole empacados de en bandeja de icopor y una bebida fermentada y carbonatada, obtenida a partir principalmente cebada, agua potable, lúpulo y levadura de 330 ml en presentación de envase metálico rígido.	unidad	200	refrigerios	sándwich compuesto por pan tipo francés de 12 cm de largo con tres rebanadas de jamón de cerdo, tres rebanadas queso tipo mozzarella y vegetales como tomate, lechuga, empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio y bebida tipo gaseosa de 250 ml en empaque no retornable.	unidad	200	sonido	sistema de sonido pa tipo line array compuesto por: 12 módulos activos line array das event 210a, sistema a tres vías auto amplificado, amplificador clase d.6 sub bajos dobles de 18'-3000 watts c/u. -1 consola digital de allen and heat sq6 de 36 canales. -1 estructura en aluminio certificado para colgado del sistema con 2 torres elevadoras. monitores de piso -4 auto amplificados	unidad	1
DESCRIPCION		UNIDA D DE MEDID A	CANTIDAD																
almuerzo	compuestos por una porción de proteína de origen animal de 300 gr aproximadamente de res, una porción de tubérculo (yuca), una porción de tubérculo (papa), una porción de plátano maduro, acompañado de guacamole empacados de en bandeja de icopor y una bebida fermentada y carbonatada, obtenida a partir principalmente cebada, agua potable, lúpulo y levadura de 330 ml en presentación de envase metálico rígido.	unidad	200																
refrigerios	sándwich compuesto por pan tipo francés de 12 cm de largo con tres rebanadas de jamón de cerdo, tres rebanadas queso tipo mozzarella y vegetales como tomate, lechuga, empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio y bebida tipo gaseosa de 250 ml en empaque no retornable.	unidad	200																
sonido	sistema de sonido pa tipo line array compuesto por: 12 módulos activos line array das event 210a, sistema a tres vías auto amplificado, amplificador clase d.6 sub bajos dobles de 18'-3000 watts c/u. -1 consola digital de allen and heat sq6 de 36 canales. -1 estructura en aluminio certificado para colgado del sistema con 2 torres elevadoras. monitores de piso -4 auto amplificados	unidad	1																

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

		<p>activos db technologies opera 915 blackline de 900 watts c/u. -2 cabinas de side fill das action 215a doble parlante de 15 pulgadas de 2400 watss c/u. -13 micrófonos alámbricos shure y - sennheiser. 1 kit de batería shure de 5 micrófonos. -1 equipo de amplificación para bajo eléctrico hartke 4x10. cableado requerido, planta eléctrica de 150 kva de 150 kva -2 micrófonos inalámbricos -1 distribuidor de corriente con totalizador de 100 amperios con 1 parcial de 3 fases de 25 metros.</p> <p>tarima tarima de 7 metros de frente por 6 metros de fondo, piso de tarima en módulos de 1.22cm por 2.44 cm. en madera y estructura tipo stanfor de 1.20 cm de alto. techos a cuatro aguas de 6 metros de frente por 6 metros de fondo y 4 metros de alto en estructura tipo truss en aluminio, carpa blanca</p> <p>luminacion 16 par led de 56 led y 60 watts c/u 2 cabezas moviles roboticas 7r controlador dmx de 512 canales para los dias</p>			
		presentacion de show musical en vivo con interpretacion de repertorio representativo, de música popular y despecho y que cuente con agrupación entre los cuales debe tener: acordeonero, trompetista, baterista, coristas.	unidad	1	
	poncho	poncho en algodón color blanco crudo con bordado (diseño entregado por la supervision del contrato)	unidad	200	
	DESCRIPCION		UNIDA D DE MEDID A	CANTIDAD	


PROCESO

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Versión 01

**Fecha Versión
07/-ene-2025**

	almuerzo	compuestos por una porción de proteína de origen animal de 300 gr aproximadamente de res, una porción de tubérculo (yuca), una porción de tubérculo (papa), una porción de plátano maduro, acompañado de guacamole empacados de en bandeja de icopor y una bebida fermentada y carbonatada, obtenida a partir principalmente cebada, agua potable, lúpulo y levadura de 330 ml en presentación de envase metálico rígido.	unidad	100	
	sonido	sistema de sonido pa tipo line array compuesto por: 12 módulos activos line array das event 210a, sistema a tres vías auto amplificado, amplificador clase d.6 sub bajos dobles de 18'-3000 watts c/u. -1 consola digital de allen and heat sq6 de 36 canales. -1 estructura en aluminio certificado para colgado del sistema con 2 torres elevadoras. monitores de piso -4 auto amplificados activos db technologies opera 915 blackline de 900 watts c/u. -2 cabinas de side fill das action 215a doble parlante de 15 pulgadas de 2400 watss c/u. -13 micrófonos alámbricos shure y -sennheiser. 1 kit de batería shure de 5 micrófonos. -1 equipo de amplificación para bajo eléctrico hartke 4x10. cableado requerido, planta eléctrica de 150 kva de 150 kva -2 micrófonos inalámbricos -1 distribuidor de corriente con totalizador de 100 amperios con 1 parcial de 3 fases de 25 metros. luminacion 16 par led de 56 led y 60 watts c/u 2 cabezas moviles roboticas 7r controlador dmx de 512 canales para los dias 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2026	unidad	1	
		presentacion de show musical en vivo con interpretacion de repertorio representativo, de música popular y despecho y que cuente con agrupación entre los cuales debe tener: acordeonero, trompetista, baterista, coristas.	unidad	1	

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

	poncho	poncho en algodón color blanco crudo con bordado (diseño entregado por la supervision del contrato)	unidad	100	
--	--------	--	--------	-----	--


CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS	<p style="text-align: center;">CRITERIOS JURIDICOS</p> <p>Los siguientes serán validados de conformidad con la calidad de persona natural o persona jurídica respectivamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Documento presentado por el proponente) 2. Certificación de Existencia y Representación Legal: <ul style="list-style-type: none"> • (persona jurídica). La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta. • (personas naturales) Deberán acreditar su inscripción en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta. 3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. Deberá presentar copia legible. 4. Copia del Registro Único Tributario – RUT: Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (ACTUALIZADO) donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión año 2026. 5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años). Aunque la Empresa no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, el mismo si deberá acreditar su situación militar. (En la página web del estado https://www.libretamilitar.mil.co. Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los trámites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros). 6. Certificado de Antecedentes Judiciales. POLICÍA NACIONAL. Persona natural o representante legal de la persona jurídica. 7. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. 8. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. PROCURADURIA.
------------------	--

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

	<p>9. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. CONTRALORIA.</p> <p>10. Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</p> <p>11. Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. <i>(Formato Adjunto)</i></p> <p>12. Certificación de Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar con el Estado: Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con EMDESARROLLO de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Para tal efecto EMDESARROLLO verificará la información aportada junto con su oferta que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia. Para finalizar la Entidad Estatal verificará la información en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.</u></p> <p>13. Registro de deudores alimentarios morosos. Redam</p> <p>14. Formato único de hoja de vida SIGEP o de la Función Pública. (Persona jurídica o natural según aplique.) Legible y en archivo PDF.</p> <p>15. Declaración de Bienes y Rentas Proactiva y registro de conflicto de intereses. Legible y en archivo PDF. <u>Puede descargar en el link: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2020-01-30 Formato declaracion bienes rentas conflicto intereses ajustado.xlsx&ved=2ahUKewi52pSwsdeKAXU3QzABHSWYFmMQFnoECBgQAQ&usq=AOvVaw1NH5_bPM-UqYHVuCkYLS0</u></p> <p>16. Certificación Bancaria: En la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a 90 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.</p> <p>17. Certificado Seguridad Social, Aportes Parafiscales: El Proponente (Persona Jurídica o Persona Natural según sea el caso) debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha de la presentación de la propuesta, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. <u>Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.</u> <i>(Formato Adjunto)</i></p>
--	--


Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

	<p style="text-align: center;"><u>CRITERIOS TECNICOS</u></p> <p>De conformidad con las actividades a ejecutar, la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla:</p> <table border="1" data-bbox="542 506 1417 1667"> <tr> <td data-bbox="542 506 748 600">Objeto social</td> <td data-bbox="748 506 1417 600">Se verificará que el objeto social y/o las actividades económicas del proponente guarden relación con el objeto contractual de la presente contratación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="542 600 748 1667">Experiencia</td> <td data-bbox="748 600 1417 1667"> <p>El proponente deberá anexar de 1 a 3 certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, se deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionarios competentes que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Entidad Contratante Nombre del Contratista • Número contrato Objeto del contrato • Plazo de ejecución • Fecha de inicio (día, mes y año) • Fecha de terminación (día, mes y año) • Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación • Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.</p> <p>No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.</p> </td> </tr> </table>	Objeto social	Se verificará que el objeto social y/o las actividades económicas del proponente guarden relación con el objeto contractual de la presente contratación.	Experiencia	<p>El proponente deberá anexar de 1 a 3 certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, se deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionarios competentes que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Entidad Contratante Nombre del Contratista • Número contrato Objeto del contrato • Plazo de ejecución • Fecha de inicio (día, mes y año) • Fecha de terminación (día, mes y año) • Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación • Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.</p> <p>No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.</p>
Objeto social	Se verificará que el objeto social y/o las actividades económicas del proponente guarden relación con el objeto contractual de la presente contratación.				
Experiencia	<p>El proponente deberá anexar de 1 a 3 certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, se deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionarios competentes que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Entidad Contratante Nombre del Contratista • Número contrato Objeto del contrato • Plazo de ejecución • Fecha de inicio (día, mes y año) • Fecha de terminación (día, mes y año) • Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación • Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.</p> <p>No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.</p>				
CONCICIONES CONTRACTALES	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente contrato las siguientes:</p>				


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con la diligencia, calidad técnica y suficiencia de medios que exige la naturaleza de las obligaciones contratadas. 2. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas de la ejecución contractual, evitando dilaciones, en trabamientos o conductas que afecten el cumplimiento oportuno del objeto. 3. Llevar registros, archivos y controles que permitan brindar información oportuna, veraz y confiable respecto de los asuntos a su cargo, los cuales deberán estar disponibles para el supervisor en cualquier momento que los requiera. 4. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. En caso de no ser posible su cumplimiento en el plazo señalado, deberá informarlo por escrito indicando las razones que lo justifican. 5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia, hecho o situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato, de manera inmediata y por escrito. 6. Acreditar que los trabajadores y personal que destine a la ejecución del presente contrato se encuentran vinculados y con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales al día, conforme a la normativa laboral vigente. Dicha acreditación deberá realizarse con cada solicitud de pago como requisito indispensable para su trámite. 7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente contrato dentro de los plazos establecidos para ello, y renovarlas o ampliarlas cuando así lo requiera EMDESARROLLO. 8. Asumir y pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato. 9. Mantener actualizada ante EMDESARROLLO la información de contacto, incluyendo dirección física, correo electrónico institucional y número telefónico, a través de los cuales se realizarán las comunicaciones derivadas de la ejecución contractual. Las comunicaciones enviadas a los datos suministrados se entenderán válidamente realizadas. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la ley aplicable y de las instrucciones impartidas por el supervisor en ejercicio de sus funciones. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar cabalmente todos y cada uno de los ofrecimientos y compromisos establecidos en la propuesta presentada, así como los requerimientos estipulados en las especificaciones técnicas del contrato, garantizando que cada actividad, bien o servicio entregado se ajuste fielmente a lo pactado. 2. Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio asista debidamente uniformado e identificado, portando los elementos necesarios para el desarrollo de sus funcione. 3. Proveer de manera oportuna y suficiente todos los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para el cumplimiento adecuado del objeto contractual,
--	--


Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)


e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025


	<p>asegurando que estos se encuentren operativos durante la totalidad de la ejecución y cumplan con los estándares exigidos por la entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Asumir la total responsabilidad en la gestión, tramitación y obtención de permisos, licencias, autorizaciones y demás requerimientos ante las autoridades competentes que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando su consecución oportuna sin afectar el cronograma contractual. 5. Asumir todos los costos asociados a transporte, carga, descarga y desplazamiento de personal, equipos y elementos requeridos para la correcta prestación del servicio en el lugar designado, asegurando la puntualidad en la disposición de los mismos conforme a los cronogramas definidos. 6. Contar durante toda la ejecución del contrato con personal profesional, técnico y operativo suficiente, calificado y con experiencia comprobable para el desarrollo de las actividades contratadas, asegurando una operación eficiente, segura y de calidad. 7. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado directa o indirectamente al contrato, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes correspondientes cuando la entidad contratante así lo requiera. 8. Elaborar y entregar registro fotográfico y/o audiovisual de las diferentes fases de ejecución de las actividades, debidamente organizado, fechado y disponible en formato digital, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9. Presentar la cuenta de cobro correspondiente a cada actividad ejecutada, acompañada de la totalidad de los soportes documentales que acrediten la adecuada prestación del servicio, incluyendo planillas firmadas de entrega de bienes o servicios, registros fotográficos y cualquier otro soporte requerido por el supervisor. La presentación incompleta de dichos soportes impedirá el trámite del pago respectivo hasta tanto no sean subsanados los requisitos exigidos. 10. Realizar sin dilación el reemplazo de cualquier elemento, bien o equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, presente defectos de fabricación o funcionamiento, o se encuentre en mal estado al momento de la entrega o durante la ejecución, sin que ello genere costo adicional alguno para la entidad contratante. 11. Reprogramar, en la fecha que establezca el supervisor del contrato, cualquier actividad que deba suspenderse por razones climatológicas adversas, fuerza mayor u otras circunstancias no imputables a la entidad, garantizando su cabal ejecución dentro del plazo contractual. 12. Asistir a las reuniones y demás espacios de coordinación que convoque el supervisor del contrato, con el fin de planear, organizar y confirmar los requerimientos asociados a cada actividad. 13. Ejecutar todas las actividades, gestiones o acciones que resulten necesarias y conexas con la naturaleza del contrato, aun cuando no estén expresamente indicadas, siempre que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y contribuyan a su adecuada ejecución. <p style="text-align: center;">ALIMENTOS PREPARADOS</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025


	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar que las materias primas utilizadas en la preparación de alimentos y bebidas sean transportadas y almacenadas en condiciones que cumplan con las normas de higiene y seguridad alimentaria emitidas por la autoridad sanitaria competente. 2. Entregar cada ración debidamente empacada en caja desechable biodegradable, con cubiertos desechables y servilletas en bolsa individual sellada, en el lugar y a la hora indicados por el supervisor del contrato, de manera que se garantice una temperatura adecuada para el consumo. 3. Asegurar que los alimentos estén frescos, sean de primera calidad y hayan sido preparados por personal que cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos, cumpliendo en todo momento con las normas de higiene aplicables. 4. Garantizar que el menú para una misma delegación o grupo sea variado cuando el servicio se preste por varios días consecutivos, debiendo concertarse previamente con el supervisor del contrato. 5. Asegurar que las frutas incluidas en los refrigerios se entreguen frescas y debidamente lavadas. Los refrigerios deberán empacarse conforme al ítem solicitado y entregarse completos dentro de los tiempos y lugares asignados por el supervisor. 6. Asumir los gastos de transporte de los alimentos hasta el lugar del evento indicado por la entidad contratante. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato para programar y confirmar los servicios de alimentación requeridos en cada actividad. <p>ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar productos que cuenten con registro sanitario vigente, cuyo empaque incluya de manera legible nombre del producto, contenido neto, ingredientes, indicaciones de uso, datos del fabricante e importador cuando aplique, información sobre alérgenos y demás datos exigidos por la normatividad sanitaria vigente. 2. Garantizar que el nombre del producto en el empaque corresponda fielmente a su verdadera naturaleza y coincida con la denominación del registro sanitario. 3. Suministrar productos cuya fecha de vencimiento sea superior a seis (6) meses contados desde la fecha del evento en que serán utilizados o entregados. 4. Verificar que la fecha de vencimiento y el número de lote estén consignados en la etiqueta original o impresos mediante sistema de marcación indeleble, conforme a la normatividad aplicable. <p>SONIDO E ILUMINACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar equipos de sonido e iluminación de excelente calidad técnica, adecuados a las dimensiones y características del evento, garantizando su óptimo funcionamiento durante la totalidad de la ejecución. 2. Disponer de operadores técnicos calificados y con experiencia comprobable para el manejo de los equipos de sonido e iluminación, quienes deberán estar presentes de manera permanente durante el desarrollo del evento.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Garantizar que el montaje completo de equipos de sonido e iluminación, incluyendo pruebas de funcionamiento, esté terminado con mínimo una (1) hora de antelación al inicio del evento. Para eventos de alto impacto, dicho montaje deberá estar concluido el día anterior a la fecha de realización. 4. Asumir a su cargo el transporte de todos los equipos de sonido e iluminación, incluyendo su cargue y descargue, en vehículos idóneos para tal fin, tanto para el montaje como para el desmontaje. 5. Contar con equipos de reemplazo disponibles para atender cualquier falla técnica que se presente durante la ejecución del evento, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones imputables al contratista. 6. Asumir la responsabilidad de reprogramar, en coordinación con el supervisor del contrato, cualquier actividad que deba suspenderse por causas no imputables a la entidad, asegurando su ejecución dentro del plazo contractual <p>OBLIGACIONES DE EMDESARROLLO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control y seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado, y expedir el recibo a satisfacción una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones en los términos pactados. 2. Suministrar al contratista, de manera oportuna, únicamente aquellos documentos e información que sean estrictamente necesarios para la ejecución del contrato y que por su naturaleza solo EMDESARROLLO pueda proveer, sin que esta obligación se extienda a insumos, equipos, herramientas o recursos que correspondan al contratista disponer en razón de la naturaleza del servicio contratado. 3. Tramitar el pago del valor del contrato en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato, una vez el contratista haya radicado correctamente la documentación exigida y el supervisor haya expedido el recibo a satisfacción correspondiente. 4. Designar al supervisor del contrato y comunicar dicha designación al contratista antes del inicio de la ejecución. Cualquier cambio en la supervisión deberá ser informado al contratista por escrito. 5. Impartir a través del supervisor las instrucciones, directrices y observaciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, y suscribir los documentos que sean requeridos durante su ejecución conforme al Manual de Contratación de la entidad. <p>PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) MESES sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El Lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Anolaima o donde se presten los servicios según aplique.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Facatativá, Cundinamarca.</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p style="text-align: center;">VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO</p> <p>El valor de la presente contratación será hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$78.415.092,19).</p> <p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: EMDESARROLLO realizará UN (1) PAGO único por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$78.415.092,19), una vez el contratista MARIO OMMAR VIVAS CASTRO haya ejecutado la totalidad de las actividades objeto del contrato y acredite su cumplimiento mediante la presentación de los entregables correspondientes, los cuales deberán evidenciar la ejecución de cada uno de los eventos contratados conforme a lo establecido en la ficha técnica respectiva. Dichos entregables deberán estar acompañados de las facturas correspondientes y de las evidencias que respalden la ejecución del presupuesto, conforme a lo establecido en la ficha técnica de cada evento. La documentación presentada deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato. Una vez prestados los servicios objeto del presente contrato, el pago se efectuará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, condicionado al desembolso que el Municipio de Anolaima realice a Emdesarrollo en virtud del contrato interadministrativo MA-CI-2026-117 iniciar el trámite de pago, el Contratista deberá radicar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente ante la Empresa, acompañándolo de la documentación requerida. Sin la presentación de estos documentos, no se procederá al trámite del pago. (i) Informe de actividades en el formato establecido por EMDESARROLLO; (ii) Cuenta de cobro y/o factura electrónica (si aplica) dirigida a la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente – EMDESARROLLO, identificada con NIT No. 832.003.417-1; (iii) : deberá anexar la planilla de pago de la seguridad social integral y la certificación de aportes parafiscales correspondientes al mes de ejecución del contrato. En caso de tratarse de una persona jurídica, se deberán adjuntar los siguientes documentos de soporte: la certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, la fotocopia de la cédula de ciudadanía de dicho profesional, la fotocopia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción tramitado ante la Junta Central de Contadores; por su parte, si se trata de una persona natural, bastará con la presentación de la planilla y el soporte correspondiente del pago al Sistema de Seguridad Social Integral. (iv) Certificación bancaria; y (v) copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, con fecha de impresión correspondiente al año fiscal en curso y una antigüedad no mayor a tres (3) meses (vi) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados, firmado por la Empresa a través del supervisor asignado por EMDESARROLLO. PARÁGRAFO: El informe de actividades, como requisito indispensable para el trámite de pago, deberá ser entregado de manera física, impreso a color, en la siguiente dirección: Calle 15 No. 7-73, Obras Públicas, barrio Cerezos, y adicionalmente deberá ser radicado en medio digital al correo electrónico juridica@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá el trámite y pago de la cuenta de cobro, siendo estas disposiciones aplicables exclusivamente al documento denominado “Informe de actividades”.</p>
---	--


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

	<p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" data-bbox="518 443 1440 602"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 447 859 478">RUBRO</th> <th data-bbox="859 447 1437 478">NOMBRE DEL RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 478 859 598">2.3.33.1.2.3.2.02.02.008.8 5999.2 0.00 CINT</td> <td data-bbox="859 478 1437 598" style="text-align: center;">RECURSOS MUNICIPALES MA-CI-2026-117</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por EMDESARROLLO así:</p> <table border="1" data-bbox="514 724 1443 802"> <thead> <tr> <th data-bbox="518 728 725 760">CDP</th> <th data-bbox="725 728 1083 760">FECHA</th> <th data-bbox="1083 728 1440 760">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="518 760 725 798">2026000101</td> <td data-bbox="725 760 1083 798">25/06/2026</td> <td data-bbox="1083 760 1440 798" style="text-align: center;">78.415.092,19 COP</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	2.3.33.1.2.3.2.02.02.008.8 5999.2 0.00 CINT	RECURSOS MUNICIPALES MA-CI-2026-117	CDP	FECHA	VALOR	2026000101	25/06/2026	78.415.092,19 COP
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO										
2.3.33.1.2.3.2.02.02.008.8 5999.2 0.00 CINT	RECURSOS MUNICIPALES MA-CI-2026-117										
CDP	FECHA	VALOR									
2026000101	25/06/2026	78.415.092,19 COP									
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia (principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación expedido por EMDESARROLLO y las demás normas que lo complementen o modifiquen. En todo caso, la supervisión será ejercida por el Gerente General de la Empresa o la persona a quien este designe, y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, así como las demás normas de contratación estatal vigentes y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 4. Suscribir las actas de iniciación, suspensión, reinicio (si las hubiere) y de recibo definitivo a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del presente contrato. 5. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General. 6. Solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación técnica y económica. 7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar las acciones conminatorias o sancionatorias pertinentes. 8. Suscribir la certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 										

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025


	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicará el procedimiento estipulado y las correspondientes sanciones previstas en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas concordantes.			
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	En cumplimiento de las disposiciones internas de EMDESARROLLO y aplicando los principios de previsión contractual, se procedió a realizar el correspondiente análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso. Este estudio se encuentra consolidado en un documento técnico independiente que constituye un componente obligatorio y parte integral tanto de los presentes estudios previos como del futuro contrato, el cual se adjunta formalmente bajo la denominación de ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.			
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)		AMPAROS	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
		Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
		Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a (200) SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • CDP 			
CONCLUSIÓN	<p>Con fundamento en el análisis integral expuesto en el presente documento, se concluye que la contratación proyectada es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA para asegurar el correcto soporte operativo y el normal funcionamiento de EMDESARROLLO. La necesidad del servicio logístico se encuentra plenamente justificada desde las perspectivas técnica, económica y jurídica, asegurando que el suministro y despliegue de las actividades requeridas respondan a los principios de economía, eficiencia, celeridad y transparencia que rigen la función administrativa.</p> <p>Se declara la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, en estricta conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación) de la Entidad, aplicable a la naturaleza del servicio requerido, y en armonía con las disposiciones legales vigentes que regulan el régimen contractual de la Empresa. La idoneidad, capacidad operativa y experiencia del contratista</p>			

Av. Calle 15 No. 7-73

Facatativá (Cund)

e-mail: emdesarrollo@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

	<p>propuesto han sido debidamente contrastadas con las especificaciones técnicas y los retos logísticos institucionales, garantizando una selección que mitiga riesgos en la ejecución, optimiza los recursos institucionales y fortalece la capacidad de respuesta de la empresa frente a sus obligaciones misionales.</p> <p>En consecuencia, el presente estudio previo se constituye en el soporte técnico y jurídico suficiente para dar inicio al proceso de contratación, certificando que el componente logístico se encuentra debidamente planeado, presupuestado y que los valores pactados se ajustan a las realidades y dinámicas del mercado actual.</p>
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	 MIGUEL ANDRÉS PRECIADO FLOREZ GERENTE GENERAL Proyectó: Laura Camila Sandoval Beltrán – Abog. Contratista